



Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por BERROSPÍ DURAND Herman Martin FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Jefe De Oficina De Coordinación De Proyectos  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.07.2024 19:01:22 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000067-2024-OCP-GG-PJ**

**VISTO:**

El Informe N° 000102-2024-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 000160-2024-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000143-2024-AL-OCP-GG-PJ, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el numeral 13.1 de su artículo 13 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Quinta disposición complementaria final relativa a las disposiciones para la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) correspondiente al periodo 2023-2025, establece que el desarrollo de la fase de consolidación y aprobación de la PMBSO, así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del CMN (Cuadro Multianual de Necesidades), correspondiente al periodo 2023-2025, se realizan de conformidad con lo establecido en la directiva;

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señalan que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, asimismo que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Que, las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP (Cadena de Abastecimiento Público) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, y en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP,



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 18:58:55 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Eisy FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 18:57:59 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS CAZORLA Rosario Alicia FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 18:57:38 -05:00





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, conforme lo establecido en los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 de la referida directiva;

Que, a su vez los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2024-OCP-GG-PJ, de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2024–2026;

Que, a través del Informe N° 000102-2024-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas solicita se gestione la aprobación ante la Oficina de Coordinación de Proyectos del Anexo N° 06 correspondiente a la Vigésima Octava modificación extraordinaria del Cuadro Multianual de Necesidades del periodo 2024-2026 de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial; además, señala que ha sido elaborado en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, servicios y Obras (PMBSO), de acuerdo a lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 de la citada directiva. De igual modo, de acuerdo a lo manifestado por dicho Especialista en Logística se cuenta con la documentación sustentatoria referente a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, concordante con la modificación solicitada;

Que, con el informe N° 000143-2024-AL-OCP-GG-PJ, la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos concluye que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, corresponde continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la Vigésima Sexta modificación (extraordinaria) al Cuadro Multianual de Necesidades, conforme a lo solicitado por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ, de fecha 11 de marzo de 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – FORMALIZAR** la aprobación de la Vigésima Octava modificación extraordinaria del Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2024 -



Firmado digitalmente por  
CORONEL OLAECHEA Marcela  
Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 18:58:55 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
HERRERA Eisy FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 18:57:59 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS  
CAZORLA Rosario Alicia FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 18:57:38 -05:00





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

2026, que en Anexo (Anexo 6: Directiva N° 0005-2021-EF/54.01) forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Portal Institucional del Poder Judicial, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**HERNAN MARTIN BERROSPÍ DURAND**  
Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos  
Gerencia General



HBD/ldr

Firmado digitalmente por  
CORONEL OLAECHEA Marcela  
Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 18:58:55 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
HERRERA Ely FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 18:57:59 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS  
CAZORLA Rosario Alicia FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.07.2024 18:57:38 -05:00



## ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000028

UNIDAD EJECUTORA : 002 UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001215

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
<b>121501 - Jefatura Ocp</b>								
17/07/2024	000000123	071100380948	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROYECTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	28,000.00
<b>121504 - Unidad De Administracion Y Finanzas</b>								
17/07/2024	000000122	170100030758	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DE SIAF	Servicio	0.00	0.00	0.00	8,000.00
<b>1215060101 - Gestion Del Programa - Enp P3</b>								
17/07/2024	000000121	071100439996	SERVICIO DE IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION DE MEJORAS DE LOS PROCESOS DE GESTION	Servicio	0.00	0.00	0.00	21,000.00
<b>1215060203 - Procesos Jurisdiccional Y Administrativo - Enp P1-3</b>								
17/07/2024	000000119	071100380254	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROCESOS JUDICIALES	Servicio	0.00	0.00	0.00	16,000.00
17/07/2024	000000119	071100437880	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y REVISIÓN DEL MAPEO DE PROCESOS DE LA ESPECIAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	16,000.00
17/07/2024	000000119	071100437881	SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS EN DERECHO DE FAMILIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	16,000.00
<b>1215060206 - Acceso A La Justicia De La Poblacion Vulnerable - Enp P1</b>								
15/07/2024	000000118	740805000001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	Unidad	0.00	0.00	62.00	0.00
15/07/2024	000000118	742223580054	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER PORTÁTIL	Unidad	0.00	0.00	24.00	0.00
15/07/2024	000000118	952278140002	EQUIPO CAPTURADOR DE HUELLA BIOMETRICO ESPECIAL	Unidad	0.00	0.00	25.00	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

\_\_\_\_\_  
Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

\_\_\_\_\_  
Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad